



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2017, el Dictamen N° 001-2017-MPH-SR/CPAL de fecha 27 de enero de 2017, sobre Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Huambalpa - Provincia de Vilcashuamán y la Municipalidad Provincial de Huamanga para que se brinde apoyo con los servicios del Procurador Público Municipal en los Procesos de Conciliación en lo que intervenga dicha comuna, y;

CONSIDERANDO:

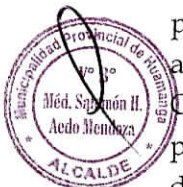
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Oficio N° 009-2017-MDH/A de fecha 11 de enero de 2017, emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huambalpa, Provincia de Vilcashuamán - Ayacucho dirigido al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre el Convenio Interinstitucional para Apoyo con la Procuraduría Pública Municipal, expresando que la Municipalidad Distrital a su cargo no cuenta con Procuraduría Pública Municipal por ser un municipio pequeño y el aporte de FONCOMUN es irrisorio, así mismo la Municipalidad Provincial de Vilcashuamán no cuenta con





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Procuraduría Pública Municipal;

Que, mediante Oficio N° 005-2017-MDH/A, de fecha 06 de enero de 2017, emitido por el Alcalde Distrital de Huambalpa al Alcalde de la Provincial de Huamanga, solicitando apoyo con Procuraduría Pública Municipal para la temas de Conciliación Extrajudicial, donde expresa que el motivo de la conciliación será para la deshabilitación de cierre del Proyecto por el Ministerio de Economía y Finanzas, debido a que la Municipalidad que dirige cerró los proyectos con Código SNIP N° 239128 y 269194 a nivel sistema antes de la devolución de retención de 10% de fiel cumplimiento; agrega que, con los resultados de la conciliación se solicitará a la Dirección de Inversiones del MEF para la habilitación del sistema para devolver las retenciones antes mencionadas;

Que, mediante Opinión Legal N° 006-2017-MPH/16, de fecha 23 de enero de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica opina previo análisis jurídico de los documentos que obran en el expediente administrativo, por la procedencia de la suscripción del convenio aludido;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 29°: "Procuraduría Pública Municipal", cuarto párrafo señala: "Los procuradores públicos municipales de las municipalidades provinciales extienden sus funciones a las municipalidades distritales de su circunscripción que no cuenten con ellos, previo convenio sobre la materia";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el Artículo 77° "Medios de colaboración interinstitucional", numeral 77.3 establece que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación";

Que; la Comisión Permanente de Asuntos Legales DICTAMINA DECLARAR PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBALPA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, para que se brinde apoyo con los servicios del Procurador Público Municipal en los Procesos de Conciliación en los que intervenga dicha Comuna;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 001-2017-MPH-SR/CPAL de fecha 27 de enero de 2017, sobre Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Huambalpa - Provincia de Vilcashuamán y la Municipalidad Provincial de Huamanga para que se brinde apoyo con los servicios del Procurador Público Municipal en los Procesos de Conciliación en lo que intervenga dicha comuna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Huambalpa - Provincia de Vilcashuamán y la Municipalidad Provincial de Huamanga para que se brinde apoyo con los servicios del Procurador Público Municipal en los Procesos de Conciliación en lo que intervenga dicha comuna

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal la implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DICECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celalra Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE